HOJA DE VIDA – AUDITOR

LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ

HOJA DE VIDA – AUDITOR 1

FORMACIÓN ACADEMICA **2**

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA **2**

EXPERIENCIA LABORAL **3**

Título Profesional	Ingeniero de Sistemas
Perfil	Ingeniero de Sistemas, Especialista en Seguridad Informática, Certificado como: CISM de ISACA, Auditor Líder, Interno e Implementador ISO/IEC 27001:2022 / 27001:2013, Auditor Líder, Interno e Implementador ISO/IEC 22301:2019 / 22301:2012, Auditor Líder y Risk Manager ISO 31000:2018 / ISO 27005:2022, Cybersecurity Manager ISO/IEC 27032:2023 / 27032:2012, Auditor Líder ISO/IEC 27007:2020 / 27008:2019, Incident Manager ISO/IEC 27035:2023 / 27035-1/2:2016, Auditor Líder, Implementador Líder y Oficial de Protección de Datos Personales ISO/IEC 27701:2019, (CDPSE) de ISACA, Lead Manager Cybersecurity NIST CSF 2.0, Auditor Líder, e Implementador ISO/IEC 20000:2018, Auditor Líder, e Implementador ISO/IEC 42001:202023, Scrum Fundamentals, ITIL Foundation V.3, entre otros; Diplomados en Gestión del Riesgo, Cybersecurity, Gerencia de Proyectos, Gerencia de Sistemas Integrados de Gestión, Seguridad Informática Ágil, Informática Forense, Auditoría de Seguridad en Sistemas y Redes ySeguridad Informática; cursos en: CISM, CISSP, CISA, CISO, NIST 800- 37a, Risk Management Framework, Protección de Datos Personales, entre otros.

FORMACIÓN ACADEMICA

- **INGENIERO DE SISTEMAS**
  Fundación universitaria los Libertadores
  2010

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMATICA**
  Universidad Piloto de Colombia
  2013

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Lead auditor ISO/IEC 27001:2013 Information Security Management System

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Lead Implementer ISO/IEC 27001:2013 | ISO/IEC 27003:2017 Information Security Management System

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Lead Auditor ISO 22301:2019 Business Continuity Management Systems

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Cibersecurity Manager ISO/IEC 27032:2012

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Manager Level (I) ISO 31000:2018

- CDPSE – CERTIFIED DATA PRIVACY SOLUTIONS ENGINEER
  Data Privacy Solutions Engineer

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Lead Auditor Personal Data Protection / Personally Identifiable information (PII) IMS-DP-001:2013/Cor3:2019 – ISO/IEC 27701:2019 – Colombia regulation (Law1266/2008 & Law 1581/2012)

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Officer Personal Data Protection / personally identifiable information (PII) IMS-DP-001:2013/Cor3:2019 - ISO/IEC 27701:2019 - Colombia regulation (Law1266/2008 & Law 1581/2012)

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Incident Manager ISO/IEC 27035-1/2:2016

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Cybersecurity Auditing ISO/IEC 27007 - ISO/IEC 27008

- ARCIAM – IMS ACADEMY
  Lead Auditor ISO 22301:2012 Business Continuity Management Systems

- AXELOS – GLOBAL BEST PRACTICE
  ITIL Foundation Certificate in IT Service Management

- SCRUM STUDY
  Srum Fundamentals Certified

- ERCA - IMS ACADEMY
  Lead Auditor ISO/IEC 27001:2013

EXPERIENCIA LABORAL

- **AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**
  Auditor
  Funciones:
  - Planear, capacitar a los auditores de control interno, coordinar y ejecutar auditoría interna bajo la norma ISO/IEC 27001:2022, realizar y presentar el informe a la alta Dirección, también acompañe en la auditoria de tercera parte, para la certificación.

- **AMBIRE RENOVARE SAS**
  Auditor
  Funciones:
  - Auditor Líder ISO/IEC 27001:2022 para auditar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).

- **INTEGRITY SERVICES SAS**
  Auditor
  Funciones:
  - Auditor Líder ISO/IEC 27001:2022

- **NDV SAS**
  Auditor
  Funciones:
  - Auditor Líder NTC-ISO 27001:2022. - Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)

- **TRAINING CORPORATION SAS**
  Auditor
  Funciones:
  - Auditoria interna presencial y virtual del sistema de gestion de seguridad de la información de la empresa isa intercolombia s.a e.s.p., basados en la norma ntc iso 27001:2013.

- **ALINATECH**
  Auditor
  Funciones:
  - Liderar y ejecutar la auditoría interna o de precertificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad, en concordancia al cumplimiento de la norma técnica ISO 27001 e ISO 27002 y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información definido por el MINTIC.

- **CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO EN TECNOLOGIAS DE LA INFROMACION Y LAS COMUNICACIONES – CINTEL**
  Auditor
  Funciones:
  - líder en seguridad y privacidad de la información en desarrollo del contrato interadministrativo No. 1-0135 de 2019 suscrito entre el SENA y CINTEL

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

25255216863CND

INGENIERO DE SISTEMAS

DE FECHA **16/11/2011**

LEONARDO
SIERRA RODRIGUEZ
C.C. 80235254
FUNDACION UNIVERSITARIA
LOS LIBERTADORES

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Leonardo Sierra Rodríguez

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.235.254 de Santafé de Bogotá, D.C.

CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS. LE CONFIERE EL TÍTULO DE:

Ingeniero de Sistemas

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 19 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2010

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES RECTORIA

RECTOR

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

Libro No. 14 Folio 23 Registro 00020427 Acta 03 1497 Fecha 19 de marzo de 2010

Fundación Universitaria Los Libertadores

Personería Jurídica Resolución No. 7542 de mayo de 1982 Ministerio de Educación Nacional

FACULTAD DE INGENIERÍAS

PROGRAMA: INGENIERÍA DE SISTEMAS

Aprobado por Acuerdo del Consejo Superior No. 010 de 1998

ACTA DE GRADO No. 03 1497

En Bogotá, D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2010, se reunieron las directivas de la Fundación Universitaria Los Libertadores, con el fin de formalizar la graduación del (la) alumno (a):

LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ
C. C. 80.235.254 DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

Quien cursó y aprobó las asignaturas del Programa Académico y cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por los reglamentos de la Institución para optar el Título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

En nombre y representación de la Fundación Universitaria Los Libertadores, el Rector hizo entrega del diploma correspondiente, en presencia del Decano y del Secretario General.

Dada en Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Marzo de 2010.

Libro No. 14 Folio: 23 Registro No. 00020427 Acta: 03 1497 Fecha: 19/03/2010.

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES SECRETARIA GENERAL

EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PROGRAMA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

ACTA DE GRADO Nº. ESI-196

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día 27 de junio del año 2013, se llevó a cabo el acto de graduación, presidido por la señora Rectora, Decano Académico de la Facultad, Directora de Registro y Control Académico y la suscrita Secretaria General, en la cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante Decreto Nº. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa está Registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES Nº. 54582, con Registro Calificado mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 2431 del 30 de abril de 2009 y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD INFORMÁTICA

a:

LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ

identificado con la cédula de ciudadanía Nº. 80.235.254 de Bogotá, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Dirección de Registro y Control Académico del 15 de mayo de 2013 y debidamente aprobado por Resolución No. P015-2013 del día 15 de mayo de 2013, originaria del Consejo Superior Académico de la Universidad.-

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 27 días del mes de junio de 2013.-

(fdo) PATRICIA PIEDRAHITA CASTILLO, Rectora de la Universidad; (fdo) FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN, Secretaria General; (fdo) LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ , el graduando.-

Es fiel copia tomada del original.-

FRANCINA HERNÁNDEZ TASCÓN
Secretaria General

Bogotá, D.C., 27 de junio de 2013.-

THOMAS GREG & SONS

LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 003681 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962, MINISTERIO DE JUSTICIA.

CONFIERE EL TÍTULO DE

Especialista en Seguridad Informática

A

Leonardo Sierra Rodríguez

CÉDULA DE C. No. 80.235.254 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá EL DÍA 27 DEL MES DE Junio DEL AÑO 2013

PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DEL PROGRAMA

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. ESI - 196
LIBRO DE REGISTRO No. 18
FOLIO No. 16.494
FECHA 27.06.13

28372

THOMAS GREG & SONS

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57002207

Validity code: COR7541IT14589

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Lead Auditor
ISO/IEC 27001:2013
Information Security Management Systems

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	IMS
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20160926, 20161008
During:	40 horas
Issued:	20190916
Course:	LA-ISO27001-57-27R
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0002207 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57002179

Validity code: BJN77610K14377

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Lead Implementer

ISO/IEC 27001:2013 | ISO/IEC 27003:2017

Information Security Management Systems

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	IMS
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20190708, 20190712
During:	40 horas
Issued:	20190712
Course:	LI-ISO27003-57-0142
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0002179 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57002413

Validity code: BNQ7763ON13934

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Lead Auditor (Update)
ISO 22301:2019
Business Continuity Management Systems

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	himself
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20200817, 20200821
During:	40 horas
Issued:	20200821
Course:	LA-ISO22301-57-0185
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0002413 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ims ACADEMY
Improve, be better
www.imsimprove.com

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57001833

Validity code: JNR7597ML14132

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Cybersecurity Manager
ISO/IEC 27032:2012

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	IMS
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20180312 ' 20180316
During:	20 horas
Issued:	20180316
Course:	M-ISO27032-57-0097
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0001833 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57001807

Validity code: JKR7597KK14121

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Manager (Level I)
ISO 31000:2018

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	IMS
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20180219 ' 20180223
During:	20 horas
Issued:	20180223
Course:	M-ISO31000-57-0094
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0001807 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CDPSE™ Certified Data Privacy Solutions Engineer™

An ISACA® Certification

ISACA hereby certifies that

SIERRA RODRIGUEZ LEONARDO

has successfully met all requirements and is qualified as a Certified Data Privacy Solutions Engineer; in witness whereof, we have subscribed our signatures to this certificate.

.

Requirements include meeting the eligibility requirements for professional experience; adherence to the ISACA Code of Professional Ethics and the CDPSE continuing professional education policy.

2005463	24 July 2020	31 January 2024
Certificate Number	Date of Certification	Expiration Date

ISACA®



ISACA Chief Executive Officer

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57002461

Validity code: BON77630R14845

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Lead Auditor

Personal Data Protection / Personally Identifiable Information (PII)

IMS-DP-001:2013/Cor3:2019 - ISO/IEC 27701:2019 - Colombian regulation (Law 1266/2008 & Law 1581/2012)

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	himself
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20201013, 20201017
During:	40 horas
Issued:	20201017
Course:	LA-PII/OA-57-0192
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0002461 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ims ACADEMY
Improve, be better
www.imsimprove.com

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57002457

Validity code: BOM77630R15668

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Officer

Personal Data Protection / Personally Identifiable Information (PII)

IMS-DP-001:2013/Cor3:2019 - ISO/IEC 27701:2019 - Colombian regulation (Law 1266/2008 & Law 1581/2012)

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	himself
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20201013, 20201017
During:	40 horas
Issued:	20201017
Course:	O-PII/OA-57-0191
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0002457 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ims ACADEMY
Improve, be better
www.imsimprove.com

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57001871

Validity code: BGM6044GM13771

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Incident Manager
ISO/IEC 27035-1/2:2016

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	IMS
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20180402, 20180406
During:	20 horas
Issued:	20180406
Course:	M-ISO27035-1/2-57-0101
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0001871 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57001870

Validity code: BFL0765K013917

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Cybersecurity auditing

ISO/IEC 27007 - ISO/IEC 27008

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	IMS
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20180319, 20180323
During:	20 horas
Issued:	20180323
Course:	A-ISO27007&8-57-0100
Trainer(s):	JCAngarita

* LA-0001870 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

ims ACADEMY
Improve, be better
Integrated Management Systems S.A.S.
www.imsimprove.com

ARCIAM American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

CERTIFICATE: 57001788

Validity code: JHR75780R14583

This is to certify that:

Leonardo Sierra Rodríguez

ID: 80235254

Has successfully completed the following training course by attending the course activities, passing the examination and continuous assessment, as well as fulfilling the formal requirements established by the American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers (ARCIAM)

Lead Auditor
ISO 22301:2012
Business Continuity Management Systems

Operated by:	Integrated Management Systems SAS
Sponsor(s):	IMS
Held in:	Bogotá, Colombia
From, to:	20170925' 20171007
During:	40 horas
Issued:	20171007
Course:	A-ISO22301-57-0091
Trainer(s):	JCAngarita/EBeltran

* LA-0001788 *

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers
www.arciam.org

ARCIAM
American Register of Certificated Inspectors, Auditors and Managers

PEOPLECERT

AXELOS GLOBAL BEST PRACTICE

This is to certify that

Leonardo Sierra Rodriguez

Has achieved the

ITIL® Foundation Certificate in IT Service Management

Effective from **19 Nov 2016**

Expiry date **N/A**

Certificate number **GR750274552LS**

Candidate number **9980089560479317**

Abid Ismail, CEO, AXELOS

Panoraia Theleriti, Certification Qualifier, PEOPLECERT

Printed on 21 November 2016

This certificate remains the property of the issuing Examination Institute and shall be returned immediately upon request.

ITIL RESILIA PRINCE2 PRINCE2 AGILE MSP M_o_R P3M3 P3O MoP MoV

AXELOS, the AXELOS logo, the AXELOS swirl logo, ITIL, PRINCE2, PRINCE2 AGILE, MSP, M_o_R, P3M3, P3O, MoP and MoV are registered trade marks of AXELOS Limited. RESILIA is a trade mark of AXELOS Limited.

SCRUMstudy

Targeting success

This is to certify that

Leonardo Sierra

has successfully passed the certification exam for

Scrum Fundamentals Certified

and is hereby designated as an SFC™

Granted Date : February 12, 2019

685327		
Certificate ID	Executive Director	Chairman Academic Council

The Certificate remains the property of VMEdu, Inc. and shall be returned immediately on request.
VMEdu, Inc., 12725 W. Indian School Road, Suite F-112, Avondale, AZ - 85392
Web: www.SCRUMstudy.com; **Email:** support@scrumstudy.com

801879

CERTIFICATE

No. 1002030



This is to certify that

Mr.

Leonardo Sierra Rodriguez

ID No. 80235254

has successfully completed the training

Lead Auditor

ISO/IEC 27001:2013

The training has covered the standard requirements, auditing procedures and techniques, reporting and external audit simulation.

The training was held from 26th September 2016 to 8th October 2016, in the duration of 40 hours. The final examination was successfully completed in accordance with the ERCA personal certification scheme.

The training and the certification scheme meets the formal requirements confirmed by **the European Register of Certificated Auditors (ERCA)**.

The certificate has been issued under No. **1002030** for the registration period from 8th October 2016.

Approved by

Printed by

ims Integrated Management Systems

Improve, be better

validity code: **5C20C95A-82F**

Check the validity of this certificate using this code at **www.erca.eu**

www.erca.eu

www.erca-academy.com

Rond Point Schuman 6, 1040 Brussels | EU Commission Location, Belgium

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA A:

Contrato	**Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**
Número del contrato	**C 128 DE 2023**
Nombre del contratista	**LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ**
Número de identificación	**CC 80.235.254**
Objeto	Realizar de forma presencial en todas sus etapas y en aplicación de las normas ISO/IEC 27007:2020 e ISO 19011:2018, la ejecución de una auditoría interna a los controles del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MPSI) bajo la norma ISO/IEC 27001:2022, con alcance a la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información asociada al proceso de Gestión del Proceso Auditor; apoyar la construcción del plan de mejoramiento que pueda surgir de este ejercicio; y acompañar a la entidad en el proceso de certificación en la norma ISO/IEC 27001:2022.
Obligaciones Generales	**OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA:** a) Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. b) Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual. c) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato. d) Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual. e) Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran. f) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. g) Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato. h) Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato. i) Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro. j) Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Calidad de la Auditoria General de la Republica en lo que corresponda. k) Realizar y encontrarse al día en los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social SISS. l) Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP. m) De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a

	practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a LA AUDITORÍA. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista. n) Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado. o) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual. p). Elaborar junto con el supervisor el cronograma de entrega de requerimientos con su respectiva documentación. q) Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.
Obligaciones Específicas	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** deberán cumplir con las siguientes obligaciones: 2.2.1). Realizar de forma presencial en todas sus etapas y en aplicación de las normas ISO/IEC 27007:2020 e ISO 19011:2018, la ejecución de una auditoría interna a los controles del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MPSI) bajo la norma ISO/IEC 27001:2022, con alcance a la protección de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información asociada al proceso de Gestión del Proceso Auditor. 2.2.2.) Documentar adecuada y suficientemente cada una de las etapas de la auditoría interna realizada, aplicando los documentos establecidos en el Sistema de Gestión de la Calidad de la AGR y los demás que conforme a su experticia y conocimiento profesional considere necesarios. 2.2.3.) Coordinar la ejecución de la auditoría interna con el supervisor del contrato y el grupo de auditores internos dispuestos por la AGR para que acompañen el ejercicio de esta auditoría interna. 2.2.4.) Realizar transferencia de conocimiento en la aplicación de las normas ISO/IEC 27007:2020 e ISO 19011:2018, al equipo de auditores internos dispuestos por la AGR para que acompañen el ejercicio de esta auditoría interna. 2.2.5.) Documentar la transferencia de conocimiento al equipo de auditores internos dispuestos por la AGR. 2.2.6.) Presentar a la Alta Dirección de la AGR el informe y resultados de la auditoría interna, y resolver sus inquietudes. 2.2.7.) Apoyar la construcción del plan de mejoramiento que pueda surgir de esta auditoría interna. 2.2.8.) Realizar acompañamiento a la AGR en el proceso de certificación en la norma ISO 27001, hasta la realización de la auditoría de certificación y la propuesta de acciones de mejora que resulte necesaria. 2.2.9.)

	PRODUCTOS. EL CONTRATISTA deberá entregar los siguientes productos del ejercicio de la auditoría interna, conforme con lo estipulado en el cronograma del contrato definido con el supervisor: 1) Plan de visita de auditoría interna. 2) Cronograma auditoría interna. 3) Lista de verificación. 4) Papeles de trabajo. 5) Informe preliminar. 6) Informe final. 7) Recomendación de acciones frente a no conformidades y observaciones surgidas de la auditoría interna. 8) Recomendación de acciones frente a no conformidades y observaciones surgidas de la auditoría de certificación.
Fecha de inicio	**20/09/2023**
Fecha final	**25/12/2023**
Valor contrato	**VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($20.000.000)**
Estado	**Contrato ejecutado**

Nota: El contratista suscribió y ejecutó el citado contrato con plena autonomía técnica, operativa y administrativa, y, por lo tanto, no adquiere vínculo laboral alguno con la Auditoría General de la República, en virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 3°, no tendrá derecho al reconocimiento ni de prestaciones sociales ni de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la cláusula quinta.

Se expide en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero de 2024

ODUBER ALEXIS RAMÍREZ ARENAS
Secretario General

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Transcrito por:	Leidis Olivia Ospina Colorado		08/02/2024
Revisado por:	Liliana Forero Núñez Roque Luis Conrado Imitola		08/02/2024
Aprobado por:	Oduber Alexis Ramírez Arenas		08/02/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Bogotá D.C. 03-10-2023

Ambire Renovare
Nit. 900.868.167-1

CERTIFICACIÓN LABORAL

Certificamos que él (la) señor(a) **Leonardo Sierra Rodríguez** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No: **80.235.254** de **Bogotá**, ha prestado sus servicios como contratista de la siguiente manera:

Auditor Líder ISO/IEC 27001:2022 para auditar el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de nuestra empresa.

Auditoria que se realizó entre el 15/05/2023 al 20/05/2023, de manera virtual.

Cordialmente,

Edgar Humberto Arjona Morales

Ing. Edgar Arjona
Jefe de Sistemas
Cel. 313 888 7295
E-Mail: edgar.arjona@ambirerenovare.com

Bogotá D.C. enero 17 de 2024

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

ALBERTH MAHECHA VÁSQUEZ, en calidad de **Gerente General** de **INTEGRITY SERVICES S.A.S.** con **NIT. 901.460.219-7**, certifica el Ing. **LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.235.254 de** Bogotá, presto sus servicios profesionales como: **Auditor Líder de Primera Parte**.

Empresa:	**CIEL INGENIERIA S.A.S**
Auditoría:	De Primera parte: NTC - ISO 27001:2022 / 19011:2018
Modalidad:	Presencial / Virtual
Duración:	5 días (17/04/2023 - 22/04/2023)
Rol:	Auditor Líder

Empresa:	**INTEGRITY SERVICES S.A.S**
Auditoría:	De Primera parte: NTC - ISO 27001:2022 / 19011:2018
Modalidad:	Presencial / Virtual
Duración:	7 días (04/09/2023 - 08/09/2023) - (01/09/2023 - 12/09/2023)
Rol:	Auditor Líder

Empresa:	**COINSA S.A.S**
Auditoría:	De Primera parte: NTC - ISO 27001:2022 / 19011:2018
Modalidad:	Presencial / Virtual
Duración:	5 días (20/11/2023 - 25/11/2023)
Rol:	Auditor Líder

Cordialmente,

Alberth Mahecha V.
Gerente General
Integrity Services S.A.S
CEL. 57 (1) 304 4559889
gerente.general@integrity.com.co
https://integrity.com.co
Bogotá - Colombia

Bogotá 22/11/2023

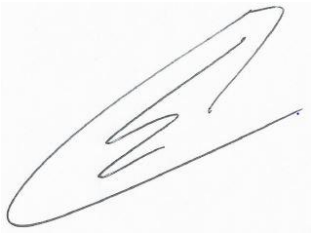
NDV SAS
NIT. 901056602-3
I.V.A. Régimen Común
Actividad Económica 6202 – ICA 9.66 X 1000

CERTIFICA:

Yo Edgar Alfonso Godoy López con cedula de ciudadanía No. 79.906.707 de Bogotá, representante legal de la empresa NDV SAS, certificamos la participación del siguiente profesional, en la siguiente auditoria, así:

Nombre: Leonardo Sierra Rodríguez
CC: 80.235.254 de Bogotá
Perfil: Ingeniero de Sistemas, Especialista en Seguridad Informática, Certificado como Auditor Líder ISO/IEC 27001:2013 / Auditor Líder ISO/IEC 27001:2022.
Rol: Auditor Líder NTC-ISO 27001:2022
Alcance: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI)
Cantidad de días: 5
Fechas: 10/07/2023 – 15/07/2023

Cordialmente,



EDGAR ALFONSO GODOY LOPEZ

C.C. No.79.906.707 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL NDV S.A.S

edgar.godoy@ndv.com.co

Movil. 3005821212

TRAINING CORPORATION S.A.S.
NIT. 811.042.955 – 0

CERTIFICA QUE:

El profesional ***LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ*** *identificado con cédula de ciudadanía número* 80.235.254 *expedida en la Ciudad de Bogotá., prestó los servicios en la empresa desempeñando el cargo de Auditor Líder en:*

Empresa	*ISA INTERCOLOMBIA SA ESP.*
Objetivo	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA PRESENCIAL Y VIRTUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA EMPRESA ISA INTERCOLOMBIA S.A E.S.P., BASADOS EN LA NORMA NTC ISO 27001:2013.*
Rol	*Auditor Líder en Sistemas de gestión de seguridad de la información*
Duración	*5 días*
Fecha inicio	*15/09/2022*
Fecha final	*23/09/2022*
Valor del servicio	*$ 2.500.000*

El presente certificado se expide a solicitud del interesado el día treinta (30) del mes de noviembre de 2022.

Nancy Liliana Rodríguez V.
Directora de Unidad evaluación Organizacional

alinatech

NIT. 900.154.207-3

Bogotá, D.C., 14 de septiembre de 2023

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente, **ALINATECH SAS** sociedad debidamente establecida en Colombia con NIT 900.154.207-3, representada en este acto por **CARLOS EDUARDO OROZCO SANABRIA**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.373.688** certifica que el Ing. **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.235.254** de Bogotá, participo como **AUDITOR LÍDER**, teniendo como cliente final a la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.**

Se especifica el alcance de las actividades desarrolladas por el CONTRATISTA:

- Liderar y ejecutar la auditoría interna o de precertificación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad, en concordancia al cumplimiento de la norma técnica ISO 27001 e ISO 27002 y al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información definido por el MINTIC.

Laboro desde el 10 de agosto de 2022, hasta el 20 de diciembre de 2022.

Cordialmente,

Carlos E. Orozco

Carlos Eduardo Orozco Sanabria
Representante Legal
Alina Tech SAS
C.C. 74373688

NIT 800149483-7

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL

CERTIFICA QUE

El señor LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ con C.C. 80.235.254 de Bogotá D.C., estuvo vinculado con CINTEL mediante las siguientes oportunidades:

La información de la ORDEN es la siguiente:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -CINTEL- NIT. No. 800.149.483-7

DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Carrera 14 No. 99 – 33/55 Oficina 505, Bogotá D. C.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ con C.C. 80.235.254 de Bogotá D.C

- **OBJETO DE LA ORDEN OS-103-19:** El CONTRATISTA obliga con CINTEL en forma personal, con autonomía técnica y administrativa a la prestación de servicios profesionales como líder en seguridad y privacidad de la información en desarrollo del contrato interadministrativo No. 1-0135 de 2019 suscrito entre el SENA y CINTEL

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($8.400.000). El CONTRATISTA no es responsable de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente CONTRATO fue desde el primero (1) de septiembre al treinta (30) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

El contratista realizo las siguientes actividades en desarrollo del contrato:

1) Apoyar la estructuración del plan detallado de trabajo para el desarrollo de la estrategia de seguridad de la información en el SENA.
2) Apoyar la construcción del PETI para el SENA desde la seguridad de la información, de acuerdo con las directrices que se establezcan y los lineamientos definidos por el MINTIC.
3) Apoyar la socialización del Plan Estratégico de Seguridad de la Información, en coordinación con el grupo de uso y apropiación.
4) Apoyar el Plan Operativo de Seguridad de la Información, para todos los procesos de la entidad, en común acuerdo con el Oficial de seguridad de la Información de la entidad.
5) Apoyar la revisión y ajuste de las políticas específicas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, de común acuerdo con el Oficial de seguridad de la Información de la entidad, que soporten todos los procesos de la entidad. Si se determina que hace falta una o varias políticas específicas se deben generar.
6) Apoyar el levantamiento de inventario de activos de información de 17 procesos al interior de la dirección general del SENA. El número máximo de activos de información a considerar en el inventario es de 300 activos.
7) Apoyar y/o ajustar la matriz de riesgos de la entidad y alinearla con la seguridad digital. Documentando la metodología, estandarizando los riesgos de seguridad digital de la Entidad.
8) Apoyar el análisis y valoración de los activos de información críticos de la entidad para los procesos acordados de común acuerdo con el Oficial de Seguridad de la Información.
9) Apoyar los ajustes al Plan de Tratamiento de riesgos existente, teniendo en cuenta la actualización que genera la inclusión de nuevos procesos al SGSI (17 procesos en la Entidad).

10) Apoyar la revisión del documento de declaración de aplicabilidad existente, teniendo en cuenta la actualización que genera la inclusión de nuevos procesos al SGSI.
11) Apoyar el diagnóstico de seguridad de la información para toda la entidad con base en el MSPI, identificando el nivel de madurez. Se realizará al finalizar las actividades.
12) Apoyar la documentación del plan de mejora continua de la implementación en el modelo de seguridad y privacidad de la información, trabajando de común acuerdo con el Oficial de Seguridad de la entidad.
13) Apoyar la definición de un plan de comunicación adaptado a los servidores público de la entidad, el cual divulgue y promueva el uso y apropiación del SGSI implementado, en coordinación con el equipo de uso y apropiación.
14) Apoyar la implementación del Plan de Sensibilización a nivel nacional: Ejecución, socialización y medición su efectividad.
15) En desarrollo del proyecto:
    a. Apoyar desde la Seguridad de la Información, los diferentes dominios cuando sea requerido.
    b. Apoyar la documentación en los aspectos que sea necesario.
    c. Participar en las reuniones a las que sea convocado, con los funcionarios del Cliente y reuniones internas de proyecto.
    d. Apoyar el desarrollo de actividades dentro del proyecto de acuerdo con los requerimientos del gerente y las especificidades del rol.
    e. Participar y apoyar la recolección, análisis y procesamiento de información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.

La información del CONTRATO es la siguiente:

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES -CINTEL- NIT. No. 800.149.483-7

DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Carrera 14 No. 99 – 33/55 Oficina 505, Bogotá D. C.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ con C.C. 80.235.254 de Bogotá D.C

- **OBJETO DEL CONTRATO PS-015-20**: El CONTRATISTA se obliga con el CONTRATANTE en forma personal, con autonomía técnica y administrativa a la prestación de servicios profesionales como Auditor en seguridad y privacidad de la Información en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1791135 de 2020 suscrito entre el SENA y CINTEL.

VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($34.500.000). El CONTRATISTA no es responsable de IVA.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente CONTRATO fue desde el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020)

El contratista realizo las siguientes actividades en desarrollo del contrato:

1. PLANEAR. Realizar la planeación para el avance de la Política de Gobierno Digital en las doce (12) regionales del SENA definidas en el alcance del proyecto, de manera que esta se alinee con la Planeación Estratégica institucional, el Plan de Transformación Digital, las Políticas de gestión y desempeño de la entidad y el Plan de Desarrollo Regional.
Identificar proyectos o iniciativas que puedan complementar los definidos en el PETI 2019-2022 y, que involucren el uso de las TIC, para transformar la gestión y la prestación de servicios al ciudadano, buscando que estos proyectos o iniciativas cumplan con los propósitos de la Política de Gobierno Digital.
Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:
A. Obligación: Realizar el Plan Estratégico de Tecnología (PETI) alineado a la Política de Gobierno Digital, caracterizado a cada una de las doce (12) regionales definidas en el alcance. La construcción de este plan debe tomar como base el PETI SENA 2019-2022, considerar las necesidades identificadas en cada regional y los formatos que se determinen de la Guía G.ES.06 Guía para la construcción del PETI, en su última versión vigente. Las sesiones necesarias se podrán llevar a cabo de forma virtual. Se deben considerar las siguientes acciones:

 Identificar en el plan estratégico institucional y en el Plan de Desarrollo Departamental proyectos o iniciativas que con la utilización de las TIC puedan generar valor a las necesidades de los ciudadanos.

 Levantar la información mínima suficiente con interesados de cada regional, para la identificación de necesidades, donde el uso de las TIC contribuya con la prestación del servicio en cada regional.

 Priorizar los proyectos o iniciativas que apunten al cumplimiento de los propósitos de la Política de Gobierno Digital y que generen valor para la prestación del servicio que se le brinda a los ciudadanos en las regionales.

Entregables:
• Documento del PETI para cada una de las doce (12) regionales establecidas en el alcance, de manera articulada con el PETI SENA 2019-2022. Que entre otros incluya:
 Estrategia de TI.
 Mapa relacional de la articulación del PETI regional con todos los marcos regulatorios.
 Plan de Comunicaciones del PETI regional.
 Listado de necesidades identificadas en las reuniones con interesados.
 Listado de los proyectos o iniciativas identificados en plan estratégico institucional o en el plan de desarrollo departamental.
 Portafolio con los proyectos, iniciativas y necesidades identificadas en las regionales.
 Portafolio con los proyectos priorizados en términos de tiempo, recurso humano y costo.
 Hoja de ruta de los proyectos.
 Fichas de proyectos con componentes de TI.
 Indicadores de los proyectos de TI.
 Presupuesto estimado de TI.
 Catálogo de Servicios de TI.
 Catálogo de elementos de infraestructura tecnológica de las regionales.
 Catálogo de sistemas de información de las regionales
• Documento de PETI SENA 2019-2022, actualizado y alineado con el Plan de Transformación Digital.

2. EJECUTAR. Adicionalmente a que las doce (12) regionales cuenten con el plan estratégico, donde se definan las iniciativas y/o proyectos que con el uso de las TIC puedan transformar la gestión y la prestación de servicios al ciudadano en las regionales, se debe estructurar y formular estas iniciativas y/o proyectos, aplicando los lineamientos correspondientes a los componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, y la política de seguridad y privacidad de la información publicado en la página del SENA.

Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:
A. Obligación: Avanzar en la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información en las 12 regionales seleccionadas del SENA, de acuerdo con el siguiente alcance:

 Levantar los activos de información (por ejemplo: TRD, datos personales, cumplimiento legal, respuesta a peticiones, etiquetado, entre otros).
 Analizar y valorar los Riesgos de acuerdo con la guía del DAFP (guía 4).
 Realizar el Plan de Tratamiento de Riesgos por Regional.
Entregables:
 Matriz de activos de información por Regional teniendo en cuenta 1712/2014 transparencia y acceso a información pública, 1581/2012 de protección de datos personales, criticidad de la información (disponibilidad, integridad, confidencialidad).

Nota: El formato de levantamiento de activos de información será acordado entre le proveedor y el Oficial de Seguridad de la Información del SENA.
 Matriz con riesgos de seguridad de la información identificados. Para los activos identificados, que hayan sido valorados con criticidad alta, deben ser analizados y valorados sus riesgos.
Nota: El formato de identificación de riesgos de seguridad de la información será acordado entre le proveedor y el Oficial de Seguridad de la Información del SENA.
 Plan de Tratamiento de Riesgos por Regional.

B. Obligación: Formulación de un (1) proyecto, de acuerdo con el siguiente alcance
 Efectuar reuniones con interesados internos de cada una de las doce (12) regionales, para seleccionar un (1) proyecto del portafolio proyectos, para avanzar en el plan de acción de cada uno de ellos para su implementación.
 Realizar la estructuración y formulación del proyecto seleccionado por cada una de las doce (12) regionales

Entregables:
 Acta de la reunión con interesados y lista de asistentes.
 Estudio de mercado.
 Estudio de sector.
 Análisis de riesgo.
 Estudios previos.

3. MEDIR. Definir la medición de la estrategia de la Política de Gobierno Digital en las regionales establecidas, definiendo indicadores para medir, hacer seguimiento y evaluar el avance de implementación de la Estrategia de Tecnología - PETI (regional) y el modelo de gestión de gobierno de TI definido en cada una de ellas.

Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:
A. Obligación: Diagnosticar el estado actual de implementación de la Política de Gobierno Digital en cada una de las treinta y tres (33) regionales del SENA donde se visualice los componentes TIC para el estado y TIC para la sociedad, los tres

(3) habilitadores y los cinco (5) propósitos de la política de Gobierno Digital, por medio de entrevistas virtuales y/o encuestas con interesados de cada regional, para el Levantamiento de información.
Entregables:
 Informe con el resultado del diagnóstico realizado en cada una las treinta y tres (33) regionales, donde se visualicen los componentes, habilitadores y los propósitos de la Política de Gobierno Digital, de acuerdo con los lineamientos del MINTIC.
 Informe Ejecutivo del resultado del diagnóstico realizado en las treinta y tres (33) regionales donde se visualicen los componentes, habilitadores y los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

B. Obligación: Definir los indicadores, determinar la línea base y construir el Tablero de Indicadores que permitan hacer seguimiento a la implementación del plan estratégico de TI definido para las doce (12) regionales definidas.

Entregable:
 Tablero de control de indicadores y medición inicial de cada obligación.

4. MÁXIMA VELOCIDAD. Con el fin de medir en implementación el avance estratégico del proceso integral de diagnóstico, diseño y ejecución de la estrategia de la Política de Gobierno Digital, se debe apoyar en la participación al concurso de Máxima Velocidad a nivel central, involucrando a las regionales del SENA.

Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:
A. Obligación: Apoyar en la definición, el diseño y la estructuración de los insumos, que suministre el SENA desde el proyecto de arquitectura empresarial y demás proyectos que se encuentran en ejecución, para la participación del concurso de máxima velocidad del Ministerio TIC del año 2020 para fórmula 1 a nivel central.

Entregables:
 Actividades de acompañamiento y asesoría en el proceso de participación a nivel nacional sector central.
 Apoyo en la definición, el diseño y la estructuración de los insumos requeridos en el concurso, los cuales serán provistos por otros proyectos del SENA

La presente se expide en Bogotá D.C., a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,



Firmado digitalmente por ALVARO PINILLA MESA
Fecha: 2022.07.27 15:33:45 -05'00'

ÁLVARO PINILLA MESA
Director Administrativo y Financiero

PS-015-20

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "CINTEL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

1

NOMBRE DEL CONTRATANTE:	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES CINTEL
DOMICILIO DEL CONTRATANTE:	Carrera 14 No. 99 – 33/55 Oficina 505, Bogotá D. C.
NIT. No.:	800.149.483-7
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ**
C.C. No:	80.235.254 de Bogotá D.C.
OBJETO DEL CONTRATO:	El **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** en forma personal, con autonomía técnica y administrativa a la prestación de servicios profesionales como Auditor en seguridad y privacidad de la Información en el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1791135 de 2020 suscrito entre el SENA yCINTEL.
VALOR DEL CONTRATO:	
PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:	El plazo de ejecución del presente **CONTRATO** es desde el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), siempre que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contenidos en el presente **CONTRATO** y que el SENA apruebe la hoja de vida del **CONTRATISTA**. La no aprobación de la hoja de vida del mismo por parte del SENA dará lugar a la terminación anticipada y liquidación del **CONTRATO**. La vigencia será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses de liquidación del **CONTRATO.**

Entre los suscritos a saber **MANUEL MARTÍNEZ NIÑO,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.272.854 de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, quien actúa en nombre y representación legal del **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - CINTEL**, según Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual forma parte esencial del presente documento, encontrándose facultado para celebrar el presente **CONTRATO,** quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE** o CINTEL y de otra parte **LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.254 de Bogotá D.C., domiciliado en la misma ciudad, quien actúa en nombre y representación propia, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA;** hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en adelante el **CONTRATO**, que se regulará por las Cláusulas enunciadas a continuación, previas las siguientes:

PARÁGRAFO CUARTO: El pago de aportes a la seguridad social deberá realizarse todos los meses en las fechas establecidas para tal fin, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1670 de 2007, el Decreto 780 de 2016 (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social) y demás normas concordantes que lo modifiquen.

PARÁGRAFO QUINTO: En el evento en que el **CONTRATISTA** omita presentar junto con la cuenta de cobro o factura, según aplique, la Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), cuando ello le aplique, autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para la retención de los pagos que le adeude, hasta que el **CONTRATISTA** acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.

CLÁUSULA 4: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente **CONTRATO** es el primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020) hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020), siempre que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contenidos en el presente **CONTRATO** y que el SENA apruebe la hoja de vida del **CONTRATISTA.** La no aprobación de la hoja de vida del mismo por parte del SENA dará lugar a la terminación anticipada y liquidación del **CONTRATO**. La vigencia será igual al plazo de ejecución más cuatro (4) meses de liquidación del **CONTRATO.**

CLÁUSULA 5: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES: El **CONTRATISTA** cumplirá las siguientes obligaciones generales:

1. Realizar y cumplir con el objeto, obligaciones, actividades y/o entregables descritos en el presente **CONTRATO.**
2. En desarrollo del proyecto:
   a) Orientar y apoyar, como Auditor en seguridad y privacidad de la Información, los diferentes dominios y actividades en desarrollo del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1791135 de 2020 suscrito entre el SENA y CINTEL.
   b) Elaborar la documentación en los aspectos que sea necesario.
   c) Participar en las reuniones a las que sea convocado, con los funcionarios del Cliente de CINTEL y reuniones internas de proyecto.
   d) Apoyar el desarrollo de actividades dentro del proyecto de acuerdo con los requerimientos del gerente y las especificidades del rol.
   e) Participar y apoyar la recolección, análisis y procesamiento de información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.
3. Aportar los documentos que soporten el perfil para el cual está propuesto en el anexo de personal mínimo requerido.
4. Cumplir con los plazos máximos establecidos en el presente **CONTRATO.**
5. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las directrices e indicaciones dadas por el supervisor del **CONTRATO**, de tal suerte que las actividades y los entregables, objeto del presente **CONTRATO** cumplan a satisfacción con el alcance de los entregables y los estándares establecidos en el presente **CONTRATO** y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
6. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidad requerida en el presente **CONTRATO.**
7. Constituir las garantías mencionadas en el presente **CONTRATO,** en los plazos definidos en el mismo.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
9. Conocer y cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de CINTEL (SGCC).
10. Conocer y cumplir las Políticas, Códigos, Guías, Manuales y Reglamentos de CINTEL, incluyendo lo establecido en la Política Anticorrupción y Antisoborno (Se encuentran publicados en la intranet de CINTEL).
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución de este **CONTRATO.**
12. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de CINTEL.

13. Cumplir con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales. (Cajas de Compensación Familiar, SENA, (ICBF), estos últimos si a ellos hubiere lugar. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por CINTEL.
14. Entregar junto con la cuenta de cobro los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF), en caso de que aplique, así como a todo aquello que haya lugar de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que lo modifiquen.
15. Mantener confidencialidad de la información que maneja o que, por sus obligaciones, pueda tener bajo su custodia por el término de duración del **CONTRATO** y de forma indefinida siempre que la información conserve dicho carácter confidencial.
16. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del **CONTRATO**, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El **CONTRATISTA**, cumplirá las siguientes obligaciones específicas:

Descripción: En desarrollo del objeto del presente **CONTRATO**, el **CONTRATISTA** realizará, desarrollará y/o coordinará las siguientes actividades con el apoyo del equipo de trabajo:

1. PLANEAR. Realizar la planeación para el avance de la Política de Gobierno Digital en las doce (12) regionales del SENA definidas en el alcance del proyecto, de manera que esta se alinee con la Planeación Estratégica institucional, el Plan de Transformación Digital, las Políticas de gestión y desempeño de la entidad y el Plan de Desarrollo Regional.

Identificar proyectos o iniciativas que puedan complementar los definidos en el PETI 2019-2022 y, que involucren el uso de las TIC, para transformar la gestión y la prestación de servicios al ciudadano, buscando que estos proyectos o iniciativas cumplan con los propósitos de la Política de Gobierno Digital.

Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:

A. Obligación: Realizar el Plan Estratégico de Tecnología (PETI) alineado a la Política de Gobierno Digital, caracterizado a cada una de las doce (12) regionales definidas en el alcance. La construcción de este plan debe tomar como base el PETI SENA 2019-2022, considerar las necesidades identificadas en cada regional y los formatos que se determinen de la Guía G.ES.06 Guía para la construcción del PETI, en su última versión vigente. Las sesiones necesarias se podrán llevar a cabo de forma virtual. Se deben considerar las siguientes acciones:

- Identificar en el plan estratégico institucional y en el Plan de Desarrollo Departamental proyectos o iniciativas que con la utilización de las TIC puedan generar valor a las necesidades de los ciudadanos.
- Levantar la información mínima suficiente con interesados de cada regional, para la identificación de necesidades, donde el uso de las TIC contribuya con la prestación del servicio en cada regional.
- Priorizar los proyectos o iniciativas que apunten al cumplimiento de los propósitos de la Política de Gobierno Digital y que generen valor para la prestación del servicio que se le brinda a los ciudadanos en las regionales.

Entregables:

- Documento del PETI para cada una de las doce (12) regionales establecidas en el alcance, de manera articulada con el PETI SENA 2019-2022. Que entre otros incluya:
  - ✓ Estrategia de TI.
  - ✓ Mapa relacional de la articulación del PETI regional con todos los marcos regulatorios.

- ✓ Plan de Comunicaciones del PETI regional.
- ✓ Listado de necesidades identificadas en las reuniones con interesados.
- ✓ Listado de los proyectos o iniciativas identificados en plan estratégico institucional o en el plan de desarrollo departamental.
- ✓ Portafolio con los proyectos, iniciativas y necesidades identificadas en las regionales.
- ✓ Portafolio con los proyectos priorizados en términos de tiempo, recurso humano y costo.
- ✓ Hoja de ruta de los proyectos.
- ✓ Fichas de proyectos con componentes de TI.
- ✓ Indicadores de los proyectos de TI.
- ✓ Presupuesto estimado de TI.
- ✓ Catálogo de Servicios de TI.
- ✓ Catálogo de elementos de infraestructura tecnológica de las regionales.
- ✓ Catálogo de sistemas de información de las regionales.

- Documento de PETI SENA 2019-2022, actualizado y alineado con el Plan de Transformación Digital.

2. EJECUTAR. Adicionalmente a que las doce (12) regionales cuenten con el plan estratégico, donde se definan las iniciativas y/o proyectos que con el uso de las TIC puedan transformar la gestión y la prestación de servicios al ciudadano en las regionales, se debe estructurar y formular estas iniciativas y/o proyectos, aplicando los lineamientos correspondientes a los componentes TIC para el Estado y TIC para la Sociedad, y la política de seguridad y privacidad de la información publicado en la página del SENA.

Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:

A. **Obligación**: Avanzar en la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información en las 12 regionales seleccionadas del SENA, de acuerdo con el siguiente alcance:

- Levantar los activos de información (por ejemplo: TRD, datos personales, cumplimiento legal, respuesta a peticiones, etiquetado, entre otros).
- Analizar y valorar los Riesgos de acuerdo con la guía del DAFP (guía 4).
- Realizar el Plan de Tratamiento de Riesgos por Regional.

Entregables:

- ✓ Matriz de activos de información por Regional teniendo en cuenta 1712/2014 transparencia y acceso a información pública, 1581/2012 de protección de datos personales, criticidad de la información (disponibilidad, integridad, confidencialidad).
  Nota: El formato de levantamiento de activos de información será acordado entre le proveedor y el Oficial de Seguridad de la Información del SENA.
- ✓ Matriz con riesgos de seguridad de la información identificados. Para los activos identificados, que hayan sido valorados con criticidad alta, deben ser analizados y valorados sus riesgos.
  Nota: El formato de identificación de riesgos de seguridad de la información será acordado entre le proveedor y el Oficial de Seguridad de la Información del SENA.
- ✓ Plan de Tratamiento de Riesgos por Regional.

B. **Obligación:** Formulación de un (1) proyecto, de acuerdo con el siguiente alcance:

- Efectuar reuniones con interesados internos de cada una de las doce (12) regionales, para seleccionar un (1) proyecto del portafolio proyectos, para avanzar en el plan de acción de cada uno de ellos para su implementación.
- Realizar la estructuración y formulación del proyecto seleccionado por cada una de las doce (12) regionales.

Entregables:

- ✓ Acta de la reunión con interesados y lista de asistentes.
- ✓ Estudio de mercado.
- ✓ Estudio de sector.
- ✓ Análisis de riesgo.
- ✓ Estudios previos.

3. **MEDIR.** Definir la medición de la estrategia de la Política de Gobierno Digital en las regionales establecidas, definiendo indicadores para medir, hacer seguimiento y evaluar el avance de implementación de la Estrategia de Tecnología - PETI (regional) y el modelo de gestión de gobierno de TI definido en cada una de ellas.

Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:

A. **Obligación:** Diagnosticar el estado actual de implementación de la Política de Gobierno Digital en cada una de las treinta y tres (33) regionales del SENA donde se visualice los componentes TIC para el estado y TIC para la sociedad, los tres (3) habilitadores y los cinco (5) propósitos de la política de Gobierno Digital, por medio de entrevistas virtuales y/o encuestas con interesados de cada regional, para el Levantamiento de información.

Entregables:

- ✓ Informe con el resultado del diagnóstico realizado en cada una las treinta y tres (33) regionales, donde se visualicen los componentes, habilitadores y los propósitos de la Política de Gobierno Digital, de acuerdo con los lineamientos del MINTIC.
- ✓ Informe Ejecutivo del resultado del diagnóstico realizado en las treinta y tres (33) regionales donde se visualicen los componentes, habilitadores y los propósitos de la Política de Gobierno Digital**.**

B. **Obligación:** Definir los indicadores, determinar la línea base y construir el Tablero de Indicadores que permitan hacer seguimiento a la implementación del plan estratégico de TI definido para las doce (12) regionales definidas.

Entregable:

- ✓ Tablero de control de indicadores y medición inicial de cada obligación.

4. **MÁXIMA VELOCIDAD.** Con el fin de medir en implementación el avance estratégico del proceso integral de diagnóstico, diseño y ejecución de la estrategia de la Política de Gobierno Digital, se debe apoyar en la participación al concurso de Máxima Velocidad a nivel central, involucrando a las regionales del SENA.

Para dar cumplimiento con este punto se requiere cumplir con las siguientes obligaciones:

A. **Obligación:** Apoyar en la definición, el diseño y la estructuración de los insumos, que suministre el SENA desde el proyecto de arquitectura empresarial y demás proyectos que se encuentran en ejecución, para la participación del concurso de máxima velocidad del Ministerio TIC del año 2020 para fórmula 1 a nivel central.

Entregables:

- ✓ Actividades de acompañamiento y asesoría en el proceso de participación a nivel nacional sector central.
- ✓ Apoyo en la definición, el diseño y la estructuración de los insumos requeridos en el concurso, los cuales serán provistos por otros proyectos del SENA

CLÁUSULA 6: OBLIGACIONES DE CINTEL: Son obligaciones de CINTEL, entre otras las siguientes:

1. Pagar al **CONTRATISTA** la remuneración, en la forma y tiempo pactados en el presente **CONTRATO.**
2. Solicitar al **CONTRATISTA** que entregue junto con la factura o cuenta de cobro, según aplique, el soporte de pago de las obligaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) estos últimos, si a ellos hubiera lugar; todo esto deberá suministrarse durante la ejecución y liquidación del presente **CONTRATO**. En el evento en que El **CONTRATISTA** omita presentar junto con la factura o cuenta de cobro, según aplique, la Certificación de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para la retención de los pagos correspondientes hasta que acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.
3. Informar al Ministerio de Protección Social, Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF o a la Superintendencia Nacional de salud, la mora en el pago de los parafiscales en que incurra el **CONTRATISTA,** si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 7: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION: Queda entendido que la información y/o documentos que el **CONTRATANTE** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que el **CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente **CONTRATO** son confidenciales y su uso se limita a la ejecución de este **CONTRATO**, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente **CONTRATO** sin darlos a conocer a terceros ajenos al **CONTRATANTE**, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que le dé o se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el **CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente **CONTRATO.**
Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el **CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el **CONTRATANTE** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria. Igualmente, el **CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
Si el **CONTRATANTE** desea trasmitir al **CONTRATISTA** determinada información privilegiada y/o protegida como confidencial y/o si el **CONTRATISTA** desea recibir del **CONTRATANTE** determinada información privilegiada y/o protegida como confidencial necesaria para la evaluación o análisis o estudio en el marco del presente contrato, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales:
1. Cuando se revele información privilegiada y/o protegida como confidencial por vez primera, en cualquier forma (incluida oral o visual), el **CONTRATANTE** acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al **CONTRATISTA**, mediante carta o correo electrónico, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación.
2. Cuando se revele en forma tangible información privilegiada y/o protegida como confidencial, esta deberá marcarse "CONFIDENCIAL".

El **CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada y/o protegida como confidencial del **CONTRATANTE** que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita del **CONTRATANTE.**

Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información:
a. Aquella que el **CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte del **CONTRATANTE.**

PS-015-20

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES "CINTEL"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CLÁUSULA 38: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todo efecto, las partes acuerdan que el domicilio contractual es Bogotá, D.C.

Para constancia se firma el presente documento en dos (2) originales de igual tenor, uno para cada una de las partes, el 26 de agosto de dos mil veinte (2020)

EL CONTRATANTE,

MANUEL MARTÍNEZ NIÑO
Representante Legal
CINTEL

EL CONTRATISTA,

LEONARDO SIERRA RODRÍGUEZ
C.C. No: 80.235.254 de Bogotá D.C.

alinatech

NIT. 900.154.207-3

Bogotá, D.C., 06 de noviembre de 2020

CERTIFICACIÓN LABORAL

Por medio de la presente, **ALINATECH SAS** sociedad debidamente establecida en Colombia con NIT 900.154.207-3, representada en este acto por JOSE ELMAN NUÑEZ PACHECO, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.253.898 de Bogotá D.C., certifica que el Ing. **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.235.254** de Bogotá, participo como consultor de seguridad de la información, en el proyecto de implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información (MSPI), en el cliente: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**.

Laboró desde el 28 de enero de 2020, hasta el 22 de julio de 2020.

Cordialmente,



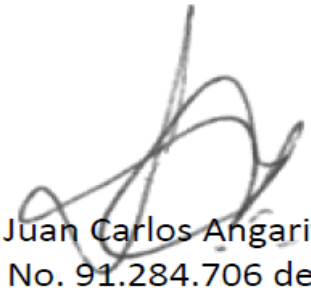
José Elman Núñez Pacheco
C.C. 79.253.898

Bogotá, D.C., Febrero 27 de 2020

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

JUAN CARLOS ANGARITA CASTELLANOS, identificado cédula de ciudadanía No. 91.284.706 de Bucaramanga, en calidad de Gerente y Representante Legal de la firma INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S. (sigla IMS GLOBAL S.A.S.), NIT. 900.623.700-6, certifica para todos los efectos que el Ing. Leonardo Sierra Rodriguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.254 de Bogotá, presta sus servicios profesionales como Coordinador de Seguridad de la Información, Auditor de Tercera Parte (LL-C) Certification, Instructor para Certificaciones Internacionales (ERCA & ARCIAM); ha participado en proyectos como la Procuraduría General de la Nación, Banco Agrario, Certicámara, entre otros, desde noviembre 01 de 2017 hasta la fecha.

Cordialmente,



Ing. Juan Carlos Angarita C., M.E.
C.C. No. 91.284.706 de Bucaramanga
Gerente – Representante Legal
INTEGRATED MANAGEMENT SYSTEMS S.A.S.
NIT 900.623.700-6
Cel. 3172514001
Skype. jcangarita
jcangarita@imsimprove.com

OS-103-19
Bogotá D.C. 28 de agosto de 2019

Señor
LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ
Cédula No 80.235.254 de Bogotá
Bogotá D.C.

ORDEN DE SERVICIO

Me permito comunicarle que, una vez analizada su propuesta recibida para prestar servicios profesionales como Lider en Seguridad y privacidad de la información en desarrollo del contrato interadministrativo No. 1-0135 de 2019 suscrito entre el SENA y CINTEL, CINTEL ha decidido aceptarla mediante la presente orden de servicios, previas las siguientes consideraciones:

1. El Reglamento de Contratación de CINTEL señala los eventos en que se podrá contratar la adquisición de bienes, servicios y obras mediante órdenes de servicio y/o compra.
2. El Gerente Senior, Piter Romero, mediante memorando No. DT.1048-19 del 28 de agosto de 2019, solicitó la elaboración de la presente orden de servicios, justificando la contratación de LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ ya que cuenta con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades del proyecto. Adicionalmente, cuenta con la experiencia y los conocimientos necesarios para desempeñar las actividades que le serán asignadas.
3. En atención a lo anterior se autoriza a LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ a prestar sus servicios a través de la presente relación contractual; regida por la siguiente descripción.

   I. **OBJETO:** Prestar servicios profesionales como Líder en Seguridad y privacidad de la información en desarrollo del contrato interadministrativo No. 1-0135 de 2019 suscrito entre el SENA y CINTEL.

Descripción: Desarrollar los lineamientos y estándares del componente seguridad de la información de la política de gobierno digital en el SENA, de acuerdo con los lineamientos emitidos por MINTIC, para buscar alcanzar los indicadores de cumplimiento exigidos en el Manual de Gobierno Digital, para lo cual cumplirá las siguientes obligaciones específicas:

Obligaciones específicas:

1) Apoyar la estructuración del plan detallado de trabajo para el desarrollo de la estrategia de seguridad de la información en el SENA.
2) Apoyar la construcción del PETI para el SENA desde la seguridad de la información, de acuerdo con las directrices que se establezcan y los lineamientos definidos por el MINTIC.
3) Apoyar la socialización del Plan Estratégico de Seguridad de la Información, en coordinación con el grupo de uso y apropiación.
4) Apoyar el Plan Operativo de Seguridad de la Información, para todos los procesos de la entidad, en común acuerdo con el Oficial de seguridad de la Información de la entidad.
5) Apoyar la revisión y ajuste de las políticas específicas de Seguridad y Privacidad de la Información del SENA, de común acuerdo con el Oficial de seguridad de la Información de la entidad, que soporten todos los procesos de la entidad. Si se determina que hace falta una o varias políticas específicas se deben generar.
6) Apoyar el levantamiento de inventario de activos de información de 17 procesos al interior de la dirección general del SENA. El número máximo de activos de información a considerar en el inventario es de 300 activos.
7) Apoyar y/o ajustar la matriz de riesgos de la entidad y alinearla con la seguridad digital. Documentando la metodología, estandarizando los riesgos de seguridad digital de la Entidad.
8) Apoyar el análisis y valoración de los activos de información críticos de la entidad para los procesos acordados de común acuerdo con el Oficial de Seguridad de la Información.

9) Apoyar los ajustes al Plan de Tratamiento de riesgos existente, teniendo en cuenta la actualización que genera la inclusión de nuevos procesos al SGSI (17 procesos en la Entidad).

10) Apoyar la revisión del documento de declaración de aplicabilidad existente, teniendo en cuenta la actualización que genera la inclusión de nuevos procesos al SGSI.

11) Apoyar el diagnóstico de seguridad de la información para toda la entidad con base en el MSPI, identificando el nivel de madurez. Se realizará al finalizar las actividades.

12) Apoyar la documentación del plan de mejora continua de la implementación en el modelo de seguridad y privacidad de la información, trabajando de común acuerdo con el Oficial de Seguridad de la entidad.

13) Apoyar la definición de un plan de comunicación adaptado a los servidores público de la entidad, el cual divulgue y promueva el uso y apropiación del SGSI implementado, en coordinación con el equipo de uso y apropiación.

14) Apoyar la implementación del Plan de Sensibilización a nivel nacional: Ejecución, socialización y medición su efectividad.

15) En desarrollo del proyecto:
    a. Apoyar desde la Seguridad de la Información, los diferentes dominios cuando sea requerido.
    b. Apoyar la documentación en los aspectos que sea necesario.
    c. Participar en las reuniones a las que sea convocado, con los funcionarios del Cliente y reuniones internas de proyecto.
    d. Apoyar el desarrollo de actividades dentro del proyecto de acuerdo con los requerimientos del gerente y las especificidades del rol.
    e. Participar y apoyar la recolección, análisis y procesamiento de información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones.

16) Aportar los documentos que soporten el perfil para el cual está propuesto en el anexo de personal mínimo requerido.

III. **TÉRMINO:** A partir del día 01 de septiembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2019.

La ejecución de esta orden de servicio está sujeta a la aprobación de la hoja de vida por parte del SENA. La no aprobación de la hoja de vida por parte del SENA, dará lugar a la terminación anticipada de esta orden de servicio.

IV. **FORMA DE PAGO:** El valor será pagado por CINTEL al contratista de la siguiente forma:

- Un primer pago del 10% del valor de la orden de servicios, contra aprobación del Plan General para la Gestión del Proyecto, previa presentación y recibo a satisfacción por parte del Gerente Senior del contrato.
- Un segundo pago del 40% del valor de la orden de servicios, contra entrega de los productos definidos para el 30 de septiembre de 2019 en el Plan General para la Gestión del Proyecto aprobado por el SENA y que correspondan al alcance de este contrato, previo recibo a satisfacción por parte del Gerente Senior del contrato.
- Un tercer pago correspondiente al 25% del valor de la orden de servicios, contra entrega de los productos definidos para el 31 de octubre de 2019 en el Plan General para la Gestión del Proyecto

aprobado por el SENA, y que correspondan al alcance de este contrato, previo recibo a satisfacción por parte del Gerente Senior del contrato.

- Un cuarto pago del 25% del valor de la orden de servicios, contra aprobación de los entregables correspondientes a las cuatro iteraciones definidas en el contrato entre CINTEL y el SENA para "Estructurar y desarrollar la Política de Gobierno Digital en el SENA", los cuales deberán ser presentados sin exceder el 29 de noviembre de 2019, previo recibo a satisfacción por parte del Gerente Senior del contrato.

Los pagos se Apoyarán previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del contratista y el visto bueno de la cuenta de cobro por parte del Gerente del proyecto. Los pagos estarán sujetos a la Política Back to Back de CINTEL.

NOTA: Se informa que los pagos en CINTEL se realizan el segundo día hábil de cada semana de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., para lo cual las facturas o cuentas de cobro deberán estar radicadas y aprobadas máximo el último día hábil de la semana anterior, y de acuerdo con lo especificado en la presente orden.

Anexo a la factura o documento equivalente a factura (pedir formato en CINTEL), según sea el caso, se deberá presentar, respecto al mes o meses que se está facturando, los soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación Familiar, Sena e ICBF). De conformidad con la normatividad legal vigente esta obligación se entenderá cumplida con la presentación de la certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, donde conste que EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por concepto de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales. En el evento en que EL CONTRATISTA omita presentar junto con la Factura o cuenta de cobro la certificación, autoriza expresamente a CINTEL para la retención de los pagos correspondientes hasta que acredite haber efectuado dichos aportes o cotizaciones.

V. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son Obligaciones del Contratista las que se describen a continuación:

1. Ejecutar el objeto de la presente orden y sus obligaciones de conformidad con las especificaciones señaladas en la cláusula de objeto.
2. Presentar informes de avance de actividades cuando el supervisor de la orden. así lo requiera y un informe final al terminar el plazo de ejecución contractual.
3. Cumplir los lineamientos, procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de CINTEL (SGCC).
4. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución de esta orden.
5. Abstenerse de dar o divulgar información que le sea suministrada para la ejecución de la orden o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas legales aplicables y complementarias.
7. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de CINTEL.
8. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución de la orden dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener libre a CINTEL de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
10. Presentar al supervisor de la orden los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con la Ley 789 de 2012 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 según corresponda.
11. Todas las demás inherentes y necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

VI. **APORTES A LA ARL** En cumplimiento de lo establecido por el Decreto Reglamentario No. 723 de 2013 del 15 de abril, y de acuerdo con la circular interna No. 002 de 2013 (pedir circular en CINTEL), los contratistas con prestación de servicio mayor a un (1) mes deben estar afiliados a Riesgos profesionales y deben realizar el pago de forma anticipada.

VII. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Con la aceptación de la presente orden de servicio, el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, en especial las establecidas en la Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

VIII. **CONFLICTO DE INTERESES**: Adicional a lo establecido en el Código de Ética y Buen Gobierno de CINTEL, el cual EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar, EL CONTRATISTA y los miembros del equipo propuestos por él para la ejecución del objeto de la presente orden se obligan a:

Abstenerse durante la vigencia de la presente orden ejercer cualquier actividad con terceros que perjudiquen el objeto de este orden.

Informar a EL CONTRATANTE respecto de cualquier situación referida al objeto de la presente orden que pudiere generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. En tal evento, las partes evaluarán la situación presentada y, de ser necesario, definirán las acciones conducentes con el fin de superar dicha situación. En el manejo del conflicto debe prevalecer el interés de CINTEL sobre el interés del CONTRATISTA.

Abstenerse de utilizar información relacionada con el objeto de la presente orden en beneficio propio o de terceros.

Abstenerse de aceptar en beneficio propio remuneración alguna en relación con las actividades contempladas en esta orden por el cumplimiento de sus obligaciones, distinta del valor de la presente Orden; además, EL CONTRATISTA hará todo lo posible por asegurar que ningún Subcontratista, ni el Personal, como tampoco los agentes del Proveedor de Servicios o del Subcontratista, reciban ninguna de tales remuneraciones.

IX. **RELACIÓN LABORAL:** La presente orden de servicio, no genera ningún tipo de vinculación laboral y, por tanto, ninguna otra contraprestación, ni obligación de pago de prestaciones sociales, ni demás conceptos derivados de la misma entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. El CONTRATISTA hará presencia en tiempo aleatorio, de acuerdo a las necesidades y requerimientos que ameriten sus servicios, actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sus derechos se limitarán a exigir el cumplimiento del objeto de la presente orden de servicios y las sumas de dinero en la forma señalada en la misma. Por lo tanto, serán de entera responsabilidad y a cargo del CONTRATISTA, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y demás conceptos del personal que emplee para la ejecución de la presente orden.

X. **CONFIDENCIALIDAD**: Queda entendido que la información y/o documentos que CINTEL entregue al CONTRATISTA son confidenciales y su uso se limita al objeto de esta orden, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo de la presente orden sin darlos a conocer a terceros ajenos a CINTEL, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, el CONTRATISTA adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, el CONTRATISTA se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que el CONTRATANTE le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto

aquí convenido. Igualmente el CONTRATISTA se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo. En caso que el CONTRATANTE deseara trasmitir a El CONTRATISTA y el CONTRATISTA deseará recibir del CONTRATANTE determinada información privilegiada y protegida como confidencial del CONTRATANTE, necesaria para el adelantamiento de la evaluación y estudio que el CONTRATISTA deba realizar en desarrollo de la presente orden, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1) Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, el CONTRATANTE acuerda identificarla como "CONFIDENCIAL" al momento de su revelación, y confirmar por escrito tal carácter al CONTRATISTA, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2) Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse "CONFIDENCIAL".

El CONTRATISTA se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial del CONTRATANTE que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita del CONTRATANTE.
Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: a) Aquella que el CONTRATISTA ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte del CONTRATANTE. b) Aquella que el CONTRATISTA desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo. c) Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte del CONTRATISTA. d) Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. e) Aquella que deba ser revelada a solicitud o por orden de autoridad judicial o legal competente, el CONTRATISTA deberá comunicar de dicha solicitud al CONTRATANTE.

XI. **USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA:** EL CONTRATISTA se compromete a no prestar a título personal o por interpuesta persona, sus servicios a la entidad contratante de CINTEL, en labores o temas específicos que fueron objeto de sus obligaciones contractuales, durante los seis (6) meses siguiente a la prestación del servicio de CINTEL y SENA lo anterior con fundamento en que información por él manejada se considera reservada y privilegiada, y cualquier uso indebido de la misma o en detrimento de CINTEL puede ocasionarle perjuicios graves a CINTEL, configurando así el delito de uso indebido de información privilegiada.

XII. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR USO INDEBIDO DE LA INFORMACIÓN PRIVILIEGIADA:** En caso de incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de la obligación señalada en la cláusula anterior, el CONTRATISTA conviene en pagar a CINTEL, a título de pena, una suma equivalente al doble del valor de la presente orden, CINTEL podrá deducir de cualquier pago debido al Contratista el valor de esta Cláusula, pudiendo también proceder judicialmente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios que excedan el monto cubierto por esta cláusula

XIII. **CLAUSULA PENAL** En caso de llegarse a presentar algún incumplimiento total o parcial, o cumplimiento tardío o imperfecto, en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a EL CONTRATANTE, por concepto de cláusula penal indemnizatoria, sin necesidad de requerimiento ni judicial o privado, una suma equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total de la presente orden, como estimación parcial y anticipada de perjuicios. En caso de que los perjuicios causados sean superiores a la suma de dinero aquí establecida, CINTEL se reserva el derecho de acudir a los Estrados Judiciales, con el fin de obtener el resarcimiento total de los perjuicios a él causados. El valor de la cláusula penal se descontará de los pagos adeudados al CONTRATISTA. EL CONTRATISTA, autoriza con la suscripción de este documento a CINTEL para que descuente las sumas que este adeude por cualquier concepto.

XIV. **MULTAS:** En el evento de presentarse algún retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, CINTEL podrá imponer las multas a que haya lugar al CONTRATISTA; las cuales serán diarias y equivalentes al cero

punto cinco por ciento (0.5%) del valor total de la orden, por cada día calendario de incumplimiento. El CONTRATISTA autoriza con la presentación de la oferta a CINTEL para que descuente el valor de las multas de los pagos que CINTEL adeude al CONTRATISTA por cualquier concepto.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: CINTEL procederá de conformidad con el siguiente procedimiento: **a.** Una vez el supervisor de la orden defina el presunto incumplimiento, CINTEL requerirá mediante comunicación dirigida al CONTRATISTA, al representante legal de la aseguradora o banco garante, según sea el caso, donde se indique las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y una tasación de la misma. **b.** Evidenciado el posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, CINTEL lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia de descargos, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza de la orden y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a la audiencia. **c.** En desarrollo de la audiencia, CINTEL presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el CONTRATISTA en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. **d.** Recibidos los descargos, CINTEL efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por el CONTRATISTA y se determinará, mediante decisión motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto, sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento o exigibilidad de la cláusula penal. En el evento que el CONTRATISTA y/o el garante no estén de acuerdo con la decisión, en la misma audiencia podrán manifestar y sustentar su inconformidad, al cabo de lo cual CINTEL emitirá su decisión final. **e.** Si CINTEL considera que el incumplimiento amerita multa hará los descuentos a que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA o con cargo al amparo de cumplimiento, una vez CINTEL tenga certeza frente a la ocurrencia de incumplimiento por parte del CONTRATISTA. Para efectos de lo aquí expresado, el CONTRATISTA autoriza a CINTEL a realizar las compensaciones necesarias para el pago de las sumas adeudadas por este concepto. **f.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, CINTEL podrá suspenderla de oficio o a petición de parte, cuando ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. CINTEL podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. En caso de que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al diez (10%) por ciento del valor total de la orden, CINTEL podrá dar por terminada la orden por incumplimiento del objeto contractual por parte del CONTRATISTA, cancelando únicamente lo realizado hasta la fecha. El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única que constituirá el CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en la presente orden. Tanto el valor de las multas como el de la cláusula penal, serán descontados de los pagos que falten por efectuarse a favor del CONTRATISTA. De no ser posible, el valor se hará efectivo por intermedio de la Garantía Única que constituirá el CONTRATISTA de acuerdo con lo establecido en la presente orden. Con la firma

de la orden, el CONTRATISTA renuncia a cualquier requerimiento legal o privado para constituirlo en mora.

XV. **INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de la presente orden. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según la orden sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a CINTEL y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

XVI. **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes convienen en someter las diferencias que surjan en torno a la eficacia, ejecución, interpretación, cumplimiento, modificación o terminación de la presente orden, a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral o judicial y, que tendrá que surtirse en un término de 15 días contados a partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada.

XVII. **PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor de obras, contenidos, informes, artículos, guiones o documentos elaborados en desarrollo de esta orden, serán de propiedad de CINTEL correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de uso, circulación y explotación económica. Lo anterior de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, y en el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011 que modifica el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, y demás normas complementarias. Así mismo, el contratista deberá pasar por un verificador de contenido, los documentos o informes generados para los clientes, de manera que se asegure que se citen las fuentes consultadas, según aplique.

XVIII. **RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLES:** Esta orden se regirá por el Reglamento de Contratación de CINTEL y en lo no previsto en el por las normas civiles y comerciales vigentes, las demás concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente orden y las disposiciones que sean aplicables al objeto de la presente orden.

XIX. **RENUNCIA A REQUERIMIENTOS:** Para el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas y/u obligaciones derivadas de esta orden, los contratantes expresan que renuncian a todos los requerimientos judicial o privado.

XX. **DOCUMENTOS:** Forman parte de la presente orden de servicio y se consideran para todos los efectos parte integrante de la misma y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales, los siguientes documentos:

1. propuesta
2. Memorando Interno DT-1048-19
3. Declaración Juramentada

Reciba un atento saludo,

ALVARO PINILLA MESA
Director Administrativo y Financiero

[1] *Autorizado mediante poder especial para suscribir en nombre y representación de CINTEL este tipo de contratos.*

C/o: Contrato Interadministrativo No. 1-0135 de 2019 suscrito entre el SENA y CINTEL, cuyo objeto será "Estructurar y desarrollar la Política de Gobierno Digital en el SENA, según lo dispuesto en la Normativa vigente".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 02 SUSCRITO ENTRE LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ Y ALINATECH SAS

Por medio del presente documento, **ALINATECH SAS** sociedad debidamente establecida en Colombia con NIT 900.154.207-3, representada en este acto por **CRISTINA DEL ROCIO BUSTOS ALVARADO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.489.808 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Representante Legal (en adelante "ALINA TECH"), por una parte, y por la otra, **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **80.235.254**, (en adelante "EL CONTRATISTA"), se suscribe y acuerdan los siguientes términos y condiciones que regirán las relaciones entre una parte y otra, en cuanto concierne a la prestación de servicios que en adelante se mencionan, por parte del CONTRATISTA a ALINA TECH, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ALINATECH ha suscrito con **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ**, el contrato No. **02**, por medio del cual se hace necesario la contratación de personal profesional para el desarrollo de labores de analista de seguridad de la información para el contrato No 18001685 H3 de 2018 suscrito entre ALINA TECH y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

2. Que el contratista en este asunto, acredita los conocimientos y experiencia profesional para el adecuado desarrollo del objeto contractual que se le encomienda mediante el presente contrato.

3. En consecuencia, las partes suscribientes en este asunto convienen en celebrar el presente documento el cual y para todos los efectos legales, se regirá por las normas vigentes que aplican para ello y en lo sucesivo, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con ALINA TECH y/o sus empresas a prestar los servicios profesionales de consultor de seguridad de la información, comprendiendo las siguientes funciones, actividades y entregables correspondientes al contrato No 18001685 H3 de 2018 suscrito entre ALINA TECH y la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL.

Funciones:

1. Atender, contener, controlar, analizar y documentar los incidentes de seguridad de la información que se presenten durante el desarrollo del proyecto generando un

informe de diagnóstico y recomendaciones para cada uno de los incidentes atendidos.
2. Realizar la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) en la Entidad, bajo el contexto de la norma ISO 27001:2013
3. Evaluar la correcta implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), generar y aplicar las acciones correctivas en caso de ser necesarias.
4. Liderar y supervisar las actividades necesarias para la implementación del SGSI en el proceso definido como alcance del contrato.

Entregables

1. El contratista debe entregar el Informe Resultado de la Medición de los Indicadores del SGSI del año 2019
2. El contratista debe entregar un informe de diagnóstico y recomendaciones para cada uno de los incidentes atendidos
3. El contratista será el contacto directo entre ALINA TECH y la entidad, dado que le será asignado un lugar de trabajo en la AERONAUTICA para el desarrollo de sus actividades

CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en un plazo estipulado de ocho (8) meses los cuales, serán contados a partir del nueve (9) de Enero de dos mil diecinueve (2019), y en el evento de que dicho objeto contractual requiera un plazo mayor o adicional a fin de verificar su completa ejecución, las partes suscribientes deberán suscribir el respectivo otrosí que especifique dicha circunstancia. De igual manera tanto el CONTRATISTA como ALINA contarán con dos (2) meses de prueba, periodo en el cual cualquiera de las partes podrá dar por terminado el contrato sin que la otra parte se vea afectada o implique sanciones

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Las partes señalan como lugar para recibir notificaciones para este y todos los efectos de este contrato, las siguientes direcciones de la ciudad de Bogotá D.C.:

LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ
Dirección: Cra 2 a # 31-18
Teléfono: 3115024075

ALINA TECH SAS
CRISTINA BUSTOS ALVARADO
Dirección: Cll 31 No. 13a – 51 torre 1 apt 1410 Bogotá D.C.
Teléfono: 3814903

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA NO podrá ceder el presente Contrato sin que exista la autorización previa, expresa y escrita por parte de ALINA TECH.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos originales del mismo tenor el día nueve (9) del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

ALINATECH

CRISTINA BUSTOS ALVARADO
C.C. No. 52.489.808 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ALINA TECH SAS

EL CONTRATISTA

LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ
C.C. No 80.235.254

GT CONSULTING SAS
NIT: 900294166-1

CERTIFICA QUE:

El señor Leonardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.254 de Bogotá, participó en el proyecto de elaboración del PETIC en la Alcaldía de Ibagué como Consultor de Seguridad de la Información, desde el mes de marzo hasta el mes de mayo de 2019, con contrato de prestación de servicios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

Para mayor información comunicarse con los teléfonos: 4-6071219, correo es:clara.lopez@gtcsas.com

Atentamente,



Maria Clara López Gómez
CC 43617352 Medellín
Representante Legal / Gerente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01 SUSCRITO ENTRE LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ Y ALINATECH SAS

Por medio del presente documento, **ALINATECH SAS** sociedad debidamente establecida en Colombia con NIT 900.154.207-3, representada en este acto por **CRISTINA DEL ROCIO BUSTOS ALVARADO**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.489.808 de Bogotá D.C., quien obra en calidad de Representante Legal (en adelante "ALINA TECH"), por una parte, y por la otra, **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ** mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **80.235.254**, (en adelante "EL CONTRATISTA"), se suscribe y acuerdan los siguientes términos y condiciones que regirán las relaciones entre una parte y otra, en cuanto concierne a la prestación de servicios que en adelante se mencionan, por parte del CONTRATISTA a ALINA TECH, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que ALINATECH ha suscrito con **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ**, el contrato No. **01**, por medio del cual se hace necesario la contratación de personal profesional para el desarrollo de labores de analista de seguridad de la información I para el contrato No 913 de 2018 suscrito entre ALINA TECH y SUPER INTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

2. Que el contratista en este asunto, acredita los conocimientos y experiencia profesional para el adecuado desarrollo del objeto contractual que se le encomienda mediante el presente contrato.

3. En consecuencia, las partes suscribientes en este asunto convienen en celebrar el presente documento el cual y para todos los efectos legales, se regirá por las normas vigentes que aplican para ello y en lo sucesivo, por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con ALINA TECH y/o sus empresas a prestar los servicios profesionales de analista de seguridad de la información I, comprendiendo las siguientes actividades y entregables correspondientes al contrato No 913 de 2018 suscrito entre ALINA TECH y SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO:

FASE B – Estructura y Gobierno del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

En esta fase se debe establecer la base del Sistema de Gestión Seguridad de la Información, el cual comprende el desarrollo de las siguientes actividades:

Definir la Política Institucional del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
Definir los Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
Establecer y documentar el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
Establecer la estructura de Gobierno del SGSI, así como los roles y responsabilidades, involucrando las diferentes dependencias en la implementación y la gestión del mismo.
Definir el conjunto de políticas de seguridad de la información, que apalanquen el cumplimiento de la Política Institucional del SGSI, como mínimo se deben establecer las que la norma NTC-ISO/IEC 27001:2013 indica como explícitas

Entregables:

1) Manual del SGSI.
2) Política Institucional del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), la cual debe contener como mínimo: Contexto de la organización (SNR). Partes interesadas del SGSI, Requisitos, Necesidades y expectativas de las partes interesadas, Alcance del SGSI, Objetivos de seguridad de la información (SGSI), Estructura de gobierno de seguridad de la Información, Roles y responsabilidades de seguridad de la información; Recursos para el SGSI, competencias para el SGSI, Toma de conciencia para el SGSI y Comunicaciones para el SGSI.
3) Política de requerimientos legales, regulatorios y contractuales.
4) Políticas de seguridad de la Información por dominio de la norma ISO/IEC 27001:2013.
5) Política de Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información, que tenga en cuenta el ciclo de vida de un incidente (preparación y prevención, detección, notificación y análisis, contención, erradicación y recuperación, actividades post- Incidentes).

FASE C – Revisión, Identificación y Clasificación Activos de Información

En esta fase se debe realizar la identificación, clasificación y valoración de los activos de información de los procesos incluidos dentro del alcance del contrato.

Entregables:
1) Política de Gestión y clasificación de Activos de información.
2) Matriz de Identificación, clasificación e Inventario de Activos de Información según alcance del SGSI.
3) Matriz de Identificación y Clasificación de Información.

4) Guía de clasificación de información, la cual como mínimo debe incluir las recomendaciones en cuanto a: Acceso permitido, Etiquetado, Métodos de distribución, Restricciones en la distribución electrónica, almacenamiento y/o archivado, disposición final.
5) Guía para la gestión de los activos de información, la cual debe contener los lineamientos para la gestión de los activos y de la información.
6) Guía para el uso aceptable de los activos.

FASE D – Gestión De Riesgos

En esta fase se debe realizar la identificación, análisis y valoración de los riesgos de seguridad de la información sobre los activos de información de los procesos incluidos dentro del alcance del contrato. Se debe definir la metodología para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información, la cual como mínimo debe contener: los criterios de valoración de riesgos, los criterios de aceptación de riesgos y los niveles de riesgo aceptable, se debe tener en cuenta el Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital expedido por MINTIC

Entregables

1) Metodología del análisis, evaluación y tratamiento de riesgos.
2) Matriz de identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información;
3) Implementación de la metodología del análisis e informe de evaluación de riesgos (En la herramienta de gestión del SGSI).
4) Informe de identificación de controles necesarios para mitigar o transferir el riesgo.
5) Informe completo del análisis de amenazas.
6) Informe completo del análisis de vulnerabilidades.
7) Matriz de niveles de riesgo.
8) Informe con los resultados del ejercicio de identificación, valoración y tratamiento de riesgos de seguridad de la información.
9) Planes de acción para el tratamiento de los riesgos de seguridad de la información detectados.

CUARTA. PLAZO DE EJECUCION: El presente contrato de prestación de servicios se ejecutará en un plazo estipulado de cuatro (4) meses los cuales, serán contados a partir del catorce (14) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), y en el evento de que dicho objeto contractual requiera un plazo mayor o adicional a fin de verificar su completa ejecución, las partes suscribientes deberán suscribir el respectivo otrosí que especifique dicha circunstancia.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente Contrato, el CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) Cumplir con la prestación de los servicios objeto del presente contrato en todas sus acepciones e incluyendo todos los soportes a que tenga derecho ALINA TECH por la presente relación contractual.
b) Administrar con la suficiente diligencia el proyecto asignado
c) Poner a disposición de ALINA TECH todos sus recursos tecnológicos y personal ampliamente capacitado y con experiencia en gerencia o consultorías similares.
d) EL CONTRATISTA garantizará que él o el equipo de trabajo por él seleccionado para la ejecución del presente Contrato dé correcto soporte en la consultoría de seguridad de la información del proyecto, minimizando los riesgos de incumplimiento del objeto del contrato No 913 de 2018 suscrito entre ALINA TECH y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
e) Realizar y presentar los informes de gestión, que den cuenta de su labor, lo anterior sin perjuicio de que ALINA TECH lo pueda solicitar intempestivamente al CONTRATISTA.
f) El CONTRATISTA deberá guardar entera confidencialidad respecto de toda la información a la que tuviese acceso en el desarrollo del objeto del presente contrato, lo anterior, teniendo como fundamento el contacto y relación que surge entre EL CONTRATISTA y los clientes finales de ALINA TECH.

DÉCIMA CUARTA. NOTIFICACIONES: Las partes señalan como lugar para recibir notificaciones para este y todos los efectos de este contrato, las siguientes direcciones de la ciudad de Bogotá D.C.:

LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ
Dirección: Cra 2 a # 31-18
Teléfono: 3115024075

ALINA TECH SAS
CRISTINA BUSTOS ALVARADO
Dirección: Cll 31 No. 13a – 51 torre 1 apt 1410 Bogotá D.C.
Teléfono: 3814903

DÉCIMA QUINTA. CESIÓN: EL CONTRATISTA NO podrá ceder el presente Contrato sin que exista la autorización previa, expresa y escrita por parte de ALINA TECH.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en dos originales del mismo tenor el día catorce (14) del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ALINATECH

CRISTINA BUSTOS ALVARADO
C.C. No. 52.489.808 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ALINA TECH SAS

EL CONTRATISTA

LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ
C.C. No 80.235.254

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRE CROSS BORDER TECHNOLOGY S.A.S. Y LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ

Entre los suscritos a saber por una parte **GERMÁN CASTRO AREVALO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.791.706** de Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Representante Legal de la Compañía **CROSS BORDER TECHNOLOGY S.A.S.** identificada con Nit. No. 900.055.290-0, constituida según consta en la escritura pública No 0002353 del 12 de octubre de 2005 de la notaria 41 de Bogotá D.C., quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE**, y **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ** Identificado con Cédula de Ciudadanía número **80.235.254 de Bogotá D.C.**, que para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, el cual se regirá por las cláusulas y por las leyes colombianas vigentes que regulan la materia:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO EL CONTRATISTA se obliga para con **EL CONTRATANTE** a ejecutar las labores y demás actividades propias del servicio contratado en el cargo de **Consultor Seguridad de la Información** el cual deberá ejercer de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento, para el proyecto **BAC 2018-045 del Banco Agrario de Colombia S.A.**, cuyo objeto es la Prestación de servicios de análisis de riesgos de seguridad de la información y validación de controles de riesgo operativo en las oficinas del Banco.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio, además se compromete a afiliarse como independiente a una empresa promotora de salud EPS, y cotizar igualmente al sistema de seguridad social en pensiones tal como lo indica el **art.15 de le ley 100 de 1993**, para lo cual se dará un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado, el contrato se dará por terminado. De acuerdo con lo indicado en el **art.18 de la ley 1122 de enero de 2007** cita: "Los independientes contratistas de prestación de servicios, cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensión, el porcentaje obligatorio sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato.
2. Realizar visitas a un máximo de 27 oficinas de atención al público a nivel nacional, las cuales serán definidas y asignadas por EL CONTRATANTE.
3. Generar y presentar los entregables de cada oficina máximo cinco (5) días después de realizada la visita. Para cada visita se debe:
    a. Obtener las firmas y entregar los registros de visita a la oficina y de verificación de controles de riesgo operativo.
    b. Realizar charla de inducción
    c. Realizar la identificación de activos de información, riesgos y controles, los cuales se documentarán y entregarán en la matriz de riesgos (Excel) y en el informe de riesgos de seguridad de la información (Word) establecidos para tal fin.
    d. Realizar la verificación de cumplimiento de riesgo operativo, el cual se documentará y entregará en el informe (Word) establecido para tal fin.
4. Apoyar el proceso de consolidación de información y presentación de resultados a las regionales del Banco.

PARAGRAFO PRIMERO: Las demoras en la entrega del informe por oficina con los resultados de los análisis de riesgos efectuados, se penalizará con un descuento de doscientos mil pesos M/cte ($200.000,oo), a partir del sexto día hábil posterior a le ejecución de la visita, y se descontará al momento de recibida de la cuenta de cobro.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Deberá facilitar acceso a la información, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.
2. Pagar una remuneración **AL CONTRATISTA,** de acuerdo con lo señalado en la cláusula quinta del presente contrato.
3. Prestar toda su colaboración para el oportuno desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA QUNTA.- DURACIÓN O PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir del 10 de Septiembre hasta el 12 de Diciembre de 2018, y podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes previo a la fecha de su expiración mediante un OtroSí que deberá constar por escrito.

CLAUSULA SEXTA.- SUPERVISION: EL CONTRATANTE o su representante, supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con **EL CONTRATISTA**.
PARAGRAFO PRIMERO: esta facultad de supervisión no se podrá equiparar en ningún sentido jurídico ni contractual a una autoridad patronal, por cuanto no encierra la facultad de impartir ordenes, dar instrucciones en cuanto al modo, el tiempo o la cantidad de trabajo, ni imponer reglamentos internos frente a **EL CONTRATISTA,** ni frente a los empleados de los que éste se valga para el cumplimiento de los compromisos contractuales.

CLÁUSULA SEPTIMA.- TERMINACION: El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, sin necesidad de pago de penalidad alguna, y con el simple aviso a **EL CONTRATISTA** con quince (15) días de antelación a la fecha en que se pretende dar por terminado el contrato.
PARAGRAFO PRIMERO: En caso de terminación del contrato antes de su vencimiento, **EL CONTRATANTE** reconocerá a **EL CONTRATISTA** únicamente a prorrata del valor de los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

El CONTRATISTA será responsable por cualquier perjuicio que se cause a **EL CONTRATANTE,** como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de la política anteriormente descrita en esta cláusula.

CLÁUSULA NOVENA.- ANEXOS: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos:

1. Anexo No 1: Acuerdo de confidencialidad
2. Anexo No 2 : Política de Seguridad de la Información
3. Anexo No 3: Política de protección de Datos Personales.

CLÁUSULA VIGESIMA.- NOTIFICACIONES: Las comunicaciones o notificaciones que deban hacerse a las partes en desarrollo y ejecución de este contrato, deberán ser hechas mediante comunicación enviada por correo a las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE: Avenida carrera 19 No 118-95 oficina 309 Centro Ejecutivo Santa Bárbara.

EL CONTRATISTA: Carrera 2A No. 31-18.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Las partes suscriben el presente contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, a los diez (10) días del mes de Septiembre del año 2018.

EL CONTRATANTE

Germán Castro Arévalo
C.C. No. 79.791.706 de Bogotá D.C.
Representante Legal

CONTRATISTA

Leonardo Sierra Rodríguez
C.C. 80.235.254 de Bogotá

CERTIFICACION

CROSS BORDER TECHNOLOGY S.A.S., con Nit No. 900.055.290-0, certifica que el señor Leonardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.235.254 de Bogotá, participó en la ejecución de un proyecto para el Banco Agrario de Colombia como Consultor en Seguridad de la Información, desde el 10 de septiembre de 2018 hasta el 21 de diciembre del año 2018, con contrato de prestación de servicios profesionales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los seis (06) días del mes de febrero de 2019.

Cordialmente,

Germán Castro Arévalo
C.C. No. 79.791.706 de Bogotá
Representante Legal

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **SIERRA RODRIGUEZ LEONARDO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 80235254.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 del 20 de enero de 2017 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar al Ministerio en la gestión e implementación del sistema de gestión de seguridad de la información, privacidad y protección de datos acorde con la normativa vigente en temas de seguridad de la información."

FECHA DE INICIO: 23 de enero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de octubre de 2017

VALOR: "Hasta por la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($46386667)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

9.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
10.Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
12. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Apoyar las actividades de actualización, creación y divulgación de políticas y manual de Políticas de seguridad de la información en el Ministerio.
2.Apoyar la integración y desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI al Sistema Integrado de Gestión - SIG y al programa de Auditorias Internas con Control Interno del Ministerio.
3.Apoyar las actividades de análisis de inventarios de activos y riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad de la información en el Ministerio de los 4 procesos de la OTIC y de los 8 procesos de Secretaría General.
4.Apoyar la subsanación de las observaciones, no conformidades y/o oportunidades de mejora identificadas en las auditorías internas, externas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
5.Apoyar la elaboración y revisión de procedimientos y controles de seguridad de la información para los procesos del Ministerio.
6.Apoyar las campañas de sensibilización para los funcionarios del Ministerio, en el adecuado uso de los procesos de infraestructura y seguridad de la información.
7.Integrar cuando se requiera en los procesos de contratación adelantados por la Oficina, el respectivo Comité Asesor y Evaluador Técnico
8.Gestionar la correspondencia recibida mediante el sistema de gestión documental conforme a las tablas de retención existentes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes mensuales de ejecución del contrato.
2.Un informe final de la ejecución del contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Documento que contenga el resultado de la subsanación de las observaciones, no conformidades y/o oportunidades de mejora identificadas en auditorías al Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
2.Documento que contenga el resultado del levantamiento de inventario de activos y riesgos de seguridad de la información actualizado de los procesos del alcance del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
3.Documento que contenga el resultado de la integración y desarrollo del SGSI al SIGI, manual de políticas y programas de auditorías de seguridad de la información al Ministerio"

CESIÓN No.1: Del contrato de prestación de servicios No. 018 de 2017, la cual fue suscrita el 03 de agosto de 2017 y por medio de la cual **SIERRA RODRIGUEZ LEONARDO**, acepta la cesión del contrato antes mencionado en el

estado en que se encuentre a partir del 04 de agosto de 2017, sin asumir responsabilidad de actos u omisiones realizados con anterioridad a esta fecha, por (el/la) cedente **BELTRAN CONSTAIN GERMAN DARIO** quien cede el contrato hasta por un valor de **QUINCE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($15190000)**

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 018 de 2017 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 06 de junio de 2018 a solicitud del(la) interesado(a).



NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 201806060182017123222

CERTIFICA

A QUIEN INTERESE

Que el señor **LEONARDO SIERRA RODRIGUEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80235254, laboro en la compañía del 08 de Noviembre de 2016 al 26 de Abril de 2017, con un contrato a término indefinido, en el cargo de **LIDER DE SEGURIDAD Y CONTINUIDAD,** con las siguientes funciones:

- Administrar y coordinar diariamente el proceso de Seguridad de la Información de IFX NETWORKS
- Asegurar el buen funcionamiento del proceso de Seguridad de la Información de IFX NETWORKS, siendo el punto de referencia para todos los procesos de seguridad, guiando y aconsejando a los usuarios sobre cómo desarrollar los procedimientos para la protección de activos.
- Desarrollar y Coordinar la realización de un análisis de riesgos formal en seguridad de la información de la organización.
- Desarrollar los procedimientos de seguridad detallados que fortalezcan la política de Seguridad de la Información de la Organización.
- Promover la creación y actualización de las políticas de Seguridad de la Información.
- Atender de manera inmediata las notificaciones de sospecha de incidentes de seguridad o reales.
- Revisar periódicamente, problemas de Seguridad de la Información existentes y aquellos que se consideren potenciales.
- Elaborar y presentar mensualmente a la Gerencia General, el informe sobre el estado del Sistema de Gestión de Seguridad del Información, que recoja los objetivos alcanzados durante el periodo, problemas y desviaciones detectados junto con las acciones encaminadas a corregirlas, objetivos que se prevén para el siguiente periodo y las variaciones en los recursos asignados para su realización.
- Brindar soluciones tecnológicas, de manera que se cumpla con los requerimientos de seguridad de la organización.
- Acompañar en la implementación de requerimientos de seguridad solicitados en los nuevos proyectos
- Brindar seguridad en los procesos de soporte con el fin de mantener la seguridad de las aplicaciones y software de la organización.
- Asegurar el cumplimiento de los procedimientos y lineamientos determinados por el Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Seguridad de la Información para su cargo y proceso.
- Cumplir con las políticas y normas de seguridad establecidas por la compañía
- Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la organización de la cual sea responsable.
- Notificar oportunamente de los puntos débiles de seguridad, para emprender acciones correctivas y preventivas para solucionar los incidentes de seguridad detectados.

La presente se expide a solicitud del interesado a los dieciocho (18) días del mes de Julio de 2017.

Cordialmente,

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S
NIT: 830.058.677-7

DIANA ROMERO ARIAS
Gestión Humana

IFX Networks Colombia S.A.S.
Diagonal 97 No. 17 - 60 Piso 4 Edificio Centro Empresarial Corporativo. Bogotá - Colombia
Tel: +57(1) 3693000 / 01 - 8000-112383 **Fax:** +57(1) 3693003
www.ifxnetworks.com - E-mail: **comunicaciones@ifxcorp.com**

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
Bogotá, D.C

10 de mayo de 2018

Apreciados señores:

A solicitud del interesado certificamos que el señor Leonardo Sierra Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.235.254 de Bogotá, fue funcionario de esta Firma con un contrato a término indefinido desde el 14 de abril de 2014 al 2 de noviembre de 2016, ocupó el Cargo de Consultor en el Departamento de Consultoría, Área Cybersecurity & Privacy (CS&P).

Las funciones principales relacionadas con su categoría y realizadas en los diferentes clientes de la Firma fueron las siguientes:

- Participar en proyectos relacionados con la auditoria, implementación y mantenimiento Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información basado en la Norma ISO 27001:2005 y 27001:2013.
- Participar en proyectos de análisis de riesgos tecnológicos y diseño de planes de mitigación.
- Participar en proyectos de clasificación y valoración de activos de información.
- Participar en proyectos de evaluación del nivel de madurez de ciberseguridad y diseño de recomendaciones basado en la NIST CSF en una empresa del sector financiero y una empresa del sector de energía.

Todas estas funciones fueron efectuadas bajo la supervisión directa del Gerente Líder del Departamento de Consultoría, Área Cybersecurity & Privacy (CS&P).

Cordialmente,



Claudia Sierra De Francisco
Directora
Recursos Humanos
claudia.sierra@co.pwc.com
Tel.: 6340555 ext. 10221